

Madrid, a 30 de noviembre de 2021

CONVOCATORIA

MISION COMERCIAL DIRECTA A MARRUECOS

del 21 al 24 de febrero de 2022

1. Información general de la Misión

En el marco del Plan Sectorial de apoyo a la internacionalización de empresas, **Stanpa organiza una misión comercial a Marruecos de fabricantes de productos cosméticos, perfumería y de higiene personal**. Esta actividad, organizada por Stanpa, cuenta con el apoyo del ICEX, así como de la Oficinas Económica y Comercial de España en Casablanca.

Los días oficiales de trabajo de la misión directa serán del **21 al 24 de febrero en Casablanca** (Marruecos). En caso de que la oficina comercial lo considere necesario, es posible que la agenda se amplíe a otras ciudades. El objetivo principal de esta misión comercial es el de analizar las oportunidades económicas y el establecimiento de relaciones comerciales con las principales empresas importadoras de productos cosméticos del país.

La misión a Marruecos está prevista para un **grupo máximo de 8 empresas**, que irán acompañados de un representante de la Asociación. La Ofecome de Casablanca podrá valorar la posibilidad de ampliar el cupo a dos empresas más si fuese posible. **La valoración de solicitudes se realizará por orden de inscripción y adecuación del producto al mercado de referencia y el canal de distribución**. Tras revisión de la ficha por la Ofecome, se confirmará a la empresa solicitante su aceptación en la misión. El objetivo es contar con un grupo de empresas suficientemente diverso para que se abarquen las distintas categorías de producto principales representativas del sector de perfumería y cosmética español, y distintos canales de comercialización en el mercado de destino.

La convocatoria, la admisión en la actividad y la gestión de la ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas de Stanpa como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la asociación para recibir la ayuda ICEX. No se establece ninguna cuota adicional por la participación en la misión.

La **industria cosmética en Marruecos** es un mercado en constante evolución debido a la creciente urbanización, el desarrollo de la distribución moderna y un fuerte potencial de exportación. En 2020, el tamaño del mercado era de 1.021 millones de euros y se espera que en 2025 alcance un valor de 1.545 millones de euros (duplicando su valor con respecto a 2015) con una tasa media de crecimiento anual del 8,68% y ofreciendo oportunidades excepcionales tanto a actores nacionales

Se recuerda a todas las empresas participantes que el **idioma oficial en Marruecos es el francés**. En caso de que el representante no hablara este idioma, se recomienda la contratación de un traductor local a través de la Oficina Comercial de Casablanca. Igualmente se debe tener en cuenta los tiempos de desplazamiento entre reuniones (alta densidad de tráfico en la ciudad).

2. Ayudas ICEX

Esta Misión Comercial contará con el apoyo económico del ICEX, que concederá una **bolsa de viaje de 300€ por empresa**. La Oficina Comercial de España en Casablanca preparará un programa individual de entrevistas para cada empresa (agenda de reuniones), con un **coste de 338'80€** (IVA incluido).

El importe máximo de apoyo de ICEX para esta actividad será de 2.400€, correspondiente a la participación de un máximo de 8 empresas. Stanpa contará con una bolsa de viaje adicional para el representante de la asociación que acompañe a las empresas durante la misión. El apoyo en concepto de bolsa de viaje será el 100% del importe indicado en el documento bolsas de viaje 2022, pudiendo, excepcionalmente, aplicarse una reducción del 50% si el inicio/fin del viaje no se produce desde/a España.

La presente convocatoria de participación en la Misión Comercial Directa a Marruecos que STANPA organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 30 de noviembre de 2021.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones

Tramitación ayuda ICEX: Cada empresa abonará a Stanpa, una vez liquidada la ayuda, los costes correspondientes a la gestión de los trámites administrativos con ICEX, será de un 15% de la ayuda individual concedida como gastos de gestión. Dichos gastos se cobrarán a todas las empresas, sean o no miembros de Stanpa.

Todas las empresas participantes deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

3. Condiciones de participación

Los criterios de selección de las empresas participantes se realizarán respetando el orden de inscripción y la adecuación del producto al mercado de referencia y canal de distribución.

Si con posterioridad al pago de la agenda la empresa seleccionada renunciara a participar en esta actividad, perderá el importe abonado por este concepto. Sólo en casos de fuerza mayor, ICEX se reserva el derecho de valorar las razones aducidas por la empresa y, eventualmente, devolver un porcentaje de la agenda abonada.

El resto de los gastos derivados del viaje (vuelos, alojamiento, traslados, dietas, etc.) correrá a cargo de la empresa participante. Stanpa les apoyará en la gestión del viaje y negociará tarifas especiales de alojamiento con los hoteles recomendados.

REQUISITOS Y RESTRICCIONES DE VIAJE A MARRUECOS POR COVID-19 (actualizado noviembre 2021)

Los participantes de la misión comercial deben estar vacunados con pauta completa previamente a su viaje a Marruecos. Los viajeros no vacunados procedentes desde España tienen que presentar el resultado negativo de una prueba de COVID-19 y guardar cuarentena si quieren entrar en Marruecos, lo cual es incompatible con el desarrollo del programa de la misión comercial.

Adicionalmente, los viajeros vacunados procedentes desde España tendrán que presentar un resultado negativo de una prueba de COVID-19 a su entrada en Marruecos. Se solicita prueba PCR con código QR 48 horas antes del viaje.

INSCRIPCIONES

1. Toda empresa que desee inscribirse en esta actividad deberá enviar por email su **formulario de inscripción** debidamente cumplimentado en su totalidad, firmado y sellado a Rebeca Durán (stanpainternacional@stanpa.com / Tf: 91 571 16 40) hasta el 31 de diciembre de 2021. No se admitirán inscripciones posteriores a dicha fecha.

Adicionalmente será necesario presentar cumplimentada el documento Anexo I - Declaración Responsable (ICEX).

2. Una vez finalizado el plazo de inscripción, Stanpa informará a los participantes de la selección definitiva e informará de la cuenta donde deberán realizar el **pago del servicio de la agenda de 338'80€** (IVA incluido). El pago podrá realizarse con fecha límite el 7 de enero de 2022. En caso de no recibir el pago en esta fecha, la plaza se asignará a la primera empresa que conste en lista de espera. **NOTA IMPORTANTE:** El envío del cuestionario no formaliza la inscripción si no se realiza el pago del servicio de la agenda.

FECHAS

Las fechas de la agenda de trabajo en Marruecos son del 21 al 24 de febrero de 2022.

ITINERARIO

Día 20 de febrero	Ida: Ciudad de origen (España) – Casablanca (Marruecos)
Día 21 de febrero	Presentación sector en Ofecome de Casablanca e inicio de agenda de reuniones B2B
Días 23 y 24 de febrero	Agendas B2B en Casablanca
Día 24 o 25 de febrero	Vuelta: Casablanca – España

En función del programa de entrevistas de cada empresa se podrán realizar desplazamientos a otras ciudades del país (por ejemplo, Rabat) o modificar este itinerario previa aprobación de STANPA e ICEX.

4. Presupuesto y ayuda

ICEX ha previsto una ayuda de 300 € a cada empresa participante en la Misión, con un máximo de 8 empresas participantes.

Importe total ayuda máxima: 2.400€

Recuerden que para poder hacer efectivo el cobro de la ayuda es imprescindible presentar las tarjetas de embarque del trayecto completo una vez finalizado el viaje. Podrá aplicarse una reducción del 50% si el inicio/fin del viaje no se produce desde/a España.

No se concederá apoyo a las empresas que hayan participado 3 veces durante los últimos cinco años con ayuda ICEX en una misión similar a la contemplada en la presente convocatoria y a este mismo mercado.

Para beneficiarse de la ayuda de ICEX será requisito imprescindible que la empresa atienda las reuniones que le han sido agendadas.

ICEX podrá no aprobar Bolsas de Viaje a favor de una empresa cuando, bien desde los Servicios Centrales de ICEX o desde la Oficina Económica y Comercial se detecte que la empresa ya cuenta con un distribuidor estable en el país o una filial/sucursal comercial o productiva en ese mercado.

Gastos Tramitación ayuda ICEX: Cada empresa abonará a Stanpa, una vez realizada la auditoría y liquidada la ayuda por parte de ICEX, los costes correspondientes a la gestión de los trámites administrativos con ICEX, será de un 15% de la ayuda individual concedida. Dichos gastos se cobrarán a todas las empresas, sean o no miembros de Stanpa.

Sus datos podrán ser cedidos a la ASOCIACIÓN NACIONAL DE PERFUMERÍA Y COSMÉTICA (STANPA) así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso) y/o a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose a STANPA, Plaza de Santa Bárbara, 3, 28004 Madrid, tel: 915711640 stanpa@stanpa.com así como a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.agpd.es).

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE MISIONES DIRECTAS / MISIONES ESTUDIO ORGANIZADAS TANTO POR ICEX COMO POR ENTIDADES COLABORADORAS CON APOYO DE ICEX

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria de Misión Directa/Misión Estudio que ICEX/Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. Se considera objeto de ayuda ICEX el 100% del importe indicado en documento Bolsas de Viaje publicado en la web de ICEX correspondiente al año del Plan Sectorial que contempla la Misión cuando la salida y regreso del viaje sea de y a España. Excepcionalmente, si la salida/llegada del viaje no se produce desde/a España, el apoyo será del 50% del importe de la Bolsa de Viaje correspondiente al destino.

De igual forma, si la Misión Comercial Directa / Estudio contemplara el viaje a más de un destino o hubiera encadenamiento de viajes por actividades apoyadas por ICEX, el apoyo será del 100% de la Bolsa de Viaje de mayor cuantía más el 50% de la Bolsa de Viaje con un segundo mayor importe, independientemente del número de destinos que se contemplen.

Se concederá una Bolsa de Viaje por empresa, y siempre que el destino no sea dentro de la Unión Europea.

ICEX podrá no aprobar Bolsas de Viaje a favor de una empresa cuando, bien desde los Servicios Centrales de ICEX o desde la Oficina Económica Comercial se detecte que la empresa ya cuenta con un distribuidor estable en el país o una filial/sucursal comercial o productiva en ese mercado.

La ayuda máxima presupuestada por ICEX destinada a empresas para esta actividad es la que se recoge en la convocatoria, debiendo haber sido aprobada en el Plan sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la Misión y tras la liquidación de la ayuda ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar en concepto de gestión de la ayuda y tramitación hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso. Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

No se aceptará el cobro obligatorio por parte de la Entidad Colaboradora de ninguna cuota de gestión y organización relacionada directamente con actividades propias e inherentes a la Misión Comercial/Estudio organizada. Cualquier cuota de ese tipo debe estar referida a servicios adicionales de valor añadido siendo siempre optativos para la empresa participante e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3- Requisitos empresas receptoras de la ayuda ICEX

Las empresas receptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Para beneficiarse de la ayuda ICEX en la Misiones Directas es imprescindible que las empresas atiendan las reuniones que le hayan sido agendadas.

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

^[1] - *Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:*

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15>

- *Información sobre los objetivos de esta autorización:*

www.icex.es/colabora

- *Vídeo con información:* <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html>

4- Temporalidad

No se concederá apoyo a las empresas que hayan participado tres veces durante los últimos cinco años con ayuda ICEX en una Misión similar a la contemplada en la presente Convocatoria y a este mismo mercado.

Dada la grave crisis generada por el Covid-19 en el año 2020, ICEX no tendrá en cuenta, de manera excepcional, los años 2020 y 2021 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en Misiones Comerciales Directas / Estudio apoyadas por ICEX a efectos de su elegibilidad para recibir ayudas tanto en el año 2021 como en años sucesivos.

5- Fecha límite de recepción de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a la fecha indicada en la Convocatoria.

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la Misión Directa deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 3 y un máximo de 8 empresa. Si se tratase de una Misión Estudio participarán como máximo 2 empresas.

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de un mes contado desde la fecha de finalización de la presente actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Misiones vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la realización y coordinación de la misión. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.

10- Legislación aplicable

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.

11- Texto Fondos Feder

“Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoró muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación se encuentra disponible en la web de ICEX
www.icex.es/fondosfeder

12- Cheque Brexit y descuento COVID

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, para paliar los efectos de la posible salida del Reino Unido de la UE, ha aprobado la creación del “Cheque Brexit” como línea de apoyo a las PYMES españolas en sus proyectos de internacionalización ante las nuevas condiciones de acceso al mercado británico. Este “Cheque Brexit” consiste en un descuento en el precio de los Servicios Personalizados que presta ICEX desde la Oficina Económica y Comercial de España en Londres. Aquellas empresas que cumplan los requisitos exigidos (consultar web <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/servicios-a-medida/servicios-personalizados/cheque-brexit/index.html>) podrán beneficiarse de un descuento en la tarifa oficial de los SSPP contratados con la Oficina Económica y Comercial de España en Londres que puede alcanzar hasta el 80% en el caso de PYMES y el 60% al resto de empresas, con un máximo de tres servicios por empresa.

El descuento Brexit no es acumulable a otros descuentos existentes.

Con el mismo objetivo y ante el nuevo escenario internacional condicionado por la pandemia del COVID-19, desde el 1 de junio de 2020 se aplica un descuento COVID del 30% al precio de todos los Servicios Personalizados prestados por ICEX a las empresas e instituciones españolas a través de las Oficinas Económicas y Comerciales de la Red Exterior de España. Para más información: <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/servicios-a-medida/servicios-personalizados/descuento-covid/index.html>

Para más información pónganse en contacto con:

PERSONA DE CONTACTO EN ICEX

Cristina Carcedo

Email: cristina.carcedo@icex.es

Tel. +34 91 349 61 80

PERSONA DE CONTACTO EN STANPA

Rebeca Durán

Área Internacional

Stanpa - Asociación Nacional de Perfumería y Cosmética

Email: stanpainternacional@stanpa.com

Tel. + 34 91 571 16 40